

Proceso de Pertenencia

Demandante: MARÍA TERESA SILVA CASTRO

Demandados: OCTAVIO AUGUSTO GAMBOA TOBON, CARMEN LIRA GAMBOA TOBÓN y OTROS.

RAD. 76001 3103 019 2020 00077 00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-202000077-00

Teniendo en cuenta que el 13 de marzo de 2022 se llevará a cabo las elecciones legislativas y en la semana inmediatamente siguiente se realizará el proceso de escrutinios mismos en los que la titular del despacho fue designada en comisión, razón por la cual se da la necesidad de reprogramar la audiencia que estaba programada para el 16 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.

De otra parte, la apoderada judicial de la parte demandante aporta los correos electrónicos Demandante: MARIA TERESA SILVA: mariatsilvac@gamil.com Apoderada: LADY ROCIO OSORIO: ladyosorioabogada@hotmail.com Topógrafo: LUIS FERNANDO LIMA: luisferlima2010@gmail.com Testigo MARIA ELENA GONZALEZ: maena17@hotmail.com los cuales serán agregados al proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR para el día **28** del mes de **MARZO** del año **2022** a las **9:00 A.M.** fecha y hora en la cual se desarrollará la **AUDIENCIA INICIAL**, de conformidad al art. 372 del C.G.P., agotando en esa misma diligencia si es posible la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 373 del C.G.P.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 del C.G.P. (Art. 78 Num. 7 y 11 del C.G.P.).

TERCERO. - Se les solicita a las partes que aún no lo han hecho, aportar los correos electrónicos actualizados, junto con los de los testigos, en el término de dos días

Proceso de Pertenencia
Demandante: MARÍA TERESA SILVA CASTRO
Demandados: OCTAVIO AUGUSTO GAMBOA TOBON, CARMEN LIRA GAMBOA TOBÓN y OTROS.
RAD. 76001 3103 019 2020 00077 00

contados a partir de notificación de este proveído (art.117) a fin de enviar el vínculo de acceso al expediente y el protocolo de la audiencia virtual.

CUARTO: AGREGAR los correos electrónicos aportados por la parte demandante:
Demandante: MARIA TERESA SILVA: mariatsilvac@gamil.com Apoderada: LADY ROCIO OSORIO: ladyosorioabogada@hotmail.com Topógrafo: LUIS FERNANDO LIMA: luisferlima2010@gmail.com Testigo MARIA ELENA GONZALEZ: maena17@hotmail.com.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

SH



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 362f3fe1d7f98766902cf6244a10a96526b1fcdfaabed10a41761ec1a234a5cc
Documento generado en 08/03/2022 10:06:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>